

7222



ORDEN DE SUMINISTRO N° 2011-0204 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX E INVERSIONES GIRATELL S.C.A. NIT. 860.505.205-1

**"DOTACIONES 2011"**

<b>1. CONSIDERACIONES</b>
<p>1.1. Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad recibido 25 de marzo de 2011 suscrito por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano y la Secretaria General del <b>ICETEX</b>, donde señalan la necesidad de contratar la adquisición de la dotación anual de calzado y vestido de labor para los funcionarios de la entidad que devenguen hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, en cumplimiento de la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989.</p> <p>1.2. Que se solicitó propuestas a las Empresas Arturo Calle Calle e Inversiones Giratell S.C.A. el 12 de abril de 2011, siendo esta ultima la única propuesta recibida.</p> <p>1.3. Que la presente orden de suministro se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
<b>2. CONTRATISTA:</b>
<b>INVERSIONES GIRATELL S.C.A. NIT. 860.505.205-1</b>
Representada Legalmente por Mario Cesar Giraldo Castellanos, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.445.243 en su calidad de Gerente, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 15 de abril de 2011.
<b>3. OBJETO:</b>
Contratar la adquisición y suministro de la dotación anual de calzado y vestido de labor para los funcionarios de la entidad que devenguen hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con las condiciones contenidas en la presente orden de suministro y los anexos 1 y 2 de la misma.
<b>4. PLAZO</b>
La ejecución de la presente orden de suministro será hasta el 31 de diciembre de 2011, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>5. VALOR</b>
El valor total a contratar es hasta por la suma de <b>VEINTE SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$27'600.000) M/Cte.</b> , incluido IVA.
<b>6. FORMA DE PAGO</b>
<b>EL ICETEX</b> cancelará al <b>CONTRATISTA</b> el valor de la presente orden, en tres (3) contados, uno por cada cuatrimestre, de conformidad con las entregas facturadas de cada una de las dotaciones, la certificación o recibo a satisfacción de los bienes recibidos suscrita por el interventor conforme a las especificaciones contenidas en la presente orden de suministro y certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del <b>ICETEX</b> N° 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito al <b>ICETEX</b> .
<b>7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>
Los pagos que deba efectuar <b>EL ICETEX</b> de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de suministro están disponibles en el rubro 311-002-004-004-002 "DOTACIONES" de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2011-205, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 31 de marzo de 2011.
<b>8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>
<b>DEL CONTRATISTA:</b> 1. Cumplir con el objeto de la presente orden de suministro, los anexos 1 y 2 de la misma y



ORDEN DE SUMINISTRO N° 2011-0204  
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX E  
INVERSIONES GIRATELL S.C.A. NIT. 860.505.205-1

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
"DOTACIONES 2011"

"DOTACIONES 2011"

las propuestas presentadas los días 14 y 15 de abril de 2011. **2.** Suministrar un (1) vestido (incluye camisa y corbata) y un (1) par de zapatos, para cada uno de los funcionarios del ICETEX que tengan derecho. **3.** Suministro de un (1) vestido y un (1) par de zapatos, para cada una de las funcionarias del ICETEX que tengan derecho. **4.** Suministrar un catalogo que contenga prendas de vestir, calzado, con su respectivos precios y listado de puntos de distribución y horarios de atención. **5.** Entregar los suministros distribuidos en tres (3) entregas durante el año, en los meses de abril, agosto y diciembre. **6.** Garantizar la calidad de los elementos ofrecidos por el término de un (1) año, por defecto de fabricación o materia prima. **7.** Garantizar la disponibilidad de los colores ofrecidos, con el fin de que cada funcionario pueda escoger el color que prefiera al momento de la entrega. **8.** Garantizar la existencia de todas las tallas para el suministro de los vestidos y calzado solicitados. **9.** Mantener en los puntos de entrega diferentes modelos y tallas de acuerdo con las muestras ofertadas y garantizará la debida atención a las funcionarias del ICETEX. **10.** Reemplazar los suministros que resulten defectuosos, sin costo adicional para la Entidad. **11.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **12.** Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **B) DEL ICETEX:** **1.** Efectuar a través del supervisor de la orden de suministro el seguimiento en su ejecución. **2.** Recibir a satisfacción los bienes del objeto contratado. **3.** Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

**9. GARANTÍA**

**ELCONTRATISTA** constituirá una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro del día hábil siguiente a la aceptación de la presente orden de suministro, si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total de la orden, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del **ICETEX**.

Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

**A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de suministro por el veinte por ciento (20%) del valor de la orden, con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más.

**B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la ejecución de la orden de acuerdo con las especificaciones señaladas en la propuesta y en esta orden, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma, con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más.

**10. MULTAS O PENAL MORATORIA**

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la misma.

**11. PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo, **EL CONTRATISTA** cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de suministro.

**12. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA**

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de suministro se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el ICETEX hará el descuento que



*afp*

ORDEN DE SUMINISTRO N° 2011-0204  
 CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX E  
 INVERSIONES GIRATELL S.C.A. NIT. 860.505.205-1

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
 "DOTACIONES 2011"

**"DOTACIONES 2011"**

corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

**13. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN**

La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del ICETEX, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA por esta Orden. Serán funciones de la supervisión de la orden de suministro, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

**14. CAUSALES DE TERMINACIÓN**

La presente orden de suministro, se dará por terminada en los siguientes eventos:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
- c) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
- d) Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

**15. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS**

EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta orden de suministro y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

**16. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de suministro se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía Única correspondiente. El ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

**17. FECHA DE SUSCRIPCIÓN**

28 ABR 2011

  
 MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR  
 Secretaria General  
 ICETEX

Revisó: Dra. Ingrid Marcela Garavito, Coordinadora Grupo de Contratos-Secretaria General  
 Elaboró: Jorge Mario Posada Rueda., Profesional Grupo de Contratos-Secretaria General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL  
 CDP EF-205 RP 22020/7222  
 Rubro: DOTACIONES  
 Código: 311-002-004-004-002  
 Fecha: 28-ABR/2011 Registrado por 

PBX: 382 16 70  
 LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331  
 www.icetex.gov.co  
 CARRERA 3 NO. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA

Página 3 de 5



ORDEN DE SUMINISTRO N° 2011-0204 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX E INVERSIONES GIRATELL S.C.A. NIT. 860.505.205-1

"DOTACIONES 2011"

**ANEXO No. 1**  
**DOTACIÓN FEMENINA**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VESTIDO SASTRE DAMA DOS PIEZAS, COMPUESTO DE DOS PIEZAS: CHAQUETA, PANTALON Y/O FALDA, ELABORADO EN 100 % PÓLIESTER, FORRADO EN SU INTERIOR, ENTRELAS SUAVES NACIONALES, CORTE CLASICO, EN COLORES Y TALLAS A ESCOGER, MARCAS, LOS VESTIDOS – RENATO MASSELLI.	1	\$192.000	\$192.000
2	BLUSA PARA DAMA, ESTILO CAMISERO, MANGA LARGA, ABOTONADURA FRONTAL Y PUÑO SENCILLO, ELABORADA EN ALGODÓN 100 % UNICOLOR, EN COLORES Y TALLAS A ESCOGER, MARCAS LOS VESTIDOS – RENATO MASSELLI.	1	\$49.000	\$49.000
3	PAR DE ZAPATOS PARA DAMA, ELABORADOS EN CUERO 100 %, CORTE CLASICO, CON TACÓN, SUELA ANTIDESLIZANTE, COLORES Y TALLAS A ESCOGER, MARCAS, LOS VESTIDOS - SMITH SHOES.	1	\$89.500	\$89.500
<b>VALOR TOTAL OFERTA ANTES DE IVA</b>				<b>\$330.500</b>
<b>VALOR IVA 16 %</b>				<b>\$52.880</b>
<b>VALOR TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO</b>				<b>\$383.380</b>

*ref.*



ORDEN DE SUMINISTRO N° 2011-0204 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX E INVERSIONES GIRATELL S.C.A. NIT. 860.505.205-1

"DOTACIONES 2011"

**ANEXO No. 2**  
**DOTACIÓN MASCULINA**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VESTIDO PARA HOMBRE, COMPUESTO DE DOS PIEZAS: SACO Y PANTALON, ELABORADO EN PAÑO LIVIANO 45% LANA Y 55% POLIESTER, FORRADO EN SU INTERIOR, ENTRELAS SUAVES NACIONALES, CORTE CLASICO DOS O TRES BOTONES, EN COLORES Y TALLAS A ESCOGER, MARCAS, LOS VESTIDOS- RENATO MASSELLI.	1	\$193.000	\$193.500
2	CAMISA PARA HOMBRE, MANGA LARGA, CUELLO CORBATA, ABOTONADURA FRONTAL ELABORADA EN ALGODÓN 100%, UNICOLOR, EN COLORES Y TALLAS A ESCOGER, MARCAS LOS VESTIDOS.	1	\$45.000	\$45.000
3	CORBATA PARA HOMBRE, ELABORADA EN POLIESTER 100%, UNICOLOR, EN COLORES Y TALLAS A ESCOGER, MARCAS LOS VESTIDOS-RENATO MASSELLI	1	\$21.000	\$21.000
4	PAR DE ZAPATOS PARA HOMBRE, ELABORADOS EN CUERO 100%, CORTE CLASICO, SUELA ANTIDESLIZANTE, COLORES Y TALLAS A ESCOGER, MARCAS, RENATO MASSELLI - SMITH SHOES.	1	\$102.500	\$102.500
<b>VALOR TOTAL OFERTA ANTES DE IVA</b>				<b>\$362.000</b>
<b>VALOR IVA 16 %</b>				<b>\$57.920</b>
<b>VALOR TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO</b>				<b>\$419.920</b>


